



RAD: 08-001-31-53-015-2020-00074-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de responsabilidad, iniciado por LEÓN ARCOS CONSTRUCTORES S.A.S. en contra de CARLOS ALBERTO CARBO DANGOND, informándole que el demandante propuso recurso de apelación contra la sentencia dictada el 8 de marzo de 2023.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 16 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

R E S U E L V E

1. Conceder el recurso de APELACION presentado en contra de la sentencia de fecha 8 de marzo de 2022, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Realizado el reparto a través de la plataforma web Justicia XXI, remítase el acceso al expediente digital al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, al Despacho de la Ponente Dra. Vivian Victoria Saltarín Jiménez, por tener conocimiento anterior del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b885ef41262ac70df24d9f43479a4ca7d769f25b80a49e9a076ec50105f93057**

Documento generado en 16/03/2023 11:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>